



19° Ord.
Expte. N° 11-04-47638

Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 421/2004

VISTO:

La conveniencia de reconocer la dedicación y el esfuerzo de aquellos estudiantes que se destacaron por su desempeño académico en el cursado de su carrera y la importancia que reviste para el graduado y su entorno, el reconocimiento que en ese orden la institución donde cursaron sus estudios pueda concederles;

Y CONSIDERANDO:

Que tal con propósito fue oportunamente sancionada y se encuentra vigente la Ordenanza N° 249 que instituye el Premio Facultad a ser otorgado anualmente a los mejores egresados de las distintas carreras, que habiendo concluido sus estudios en el número de semestres previstos en el correspondiente Plan, hubiesen obtenido un promedio general no inferior a (8) ocho puntos.

Que no obstante ello, no pueden dejar de reconocerse los méritos de todos aquellos egresados que conforme se desprende de los promedios obtenidos, también se destacaron por su desempeño académico, aún cuando circunstancias personales le hubiesen impedido culminar sus estudios en los plazos previstos en el Plan de Estudios que cursaron;

Que si bien en los certificados y constancias que la Facultad emite a sus alumnos consta el promedio obtenido a lo largo de su carrera, de ellos no se desprende la posición relativa alcanzada por cada uno, o dejar constancia que se encuentra entre los mejores en el orden de mérito de la correspondiente promoción;

Que además de la importancia que para el estudiante destacado significa el hecho de que tal circunstancia tenga la debida trascendencia en la comunidad a la que pertenece, -como se contempla en la Ordenanza N° 360- debe destacarse el incentivo a mejorar el rendimiento académico que implica para el alumnado en general, el reconocimiento formal que la Facultad pueda concederles, a través de la emisión de una constancia impresa;

Que con tal propósito, se estima adecuado disponer la conformación de un registro con esos propósitos y el otorgamiento de certificados, a todos aquellos egresados de cada promoción que se ubiquen en el grupo del diez por ciento (10%) mejor calificado en función del promedio de notas alcanzado siempre que hubiesen obtenido un promedio no inferior a 8 (ocho) puntos en el cursado de su carrera; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

ORDENA:

Art. 1°.- Crear el *Registro de Egresados Destacados* de las distintas carreras de grado que se cursan en la Facultad de Ciencias Económicas en el que se asentaran los datos identificatorios de los egresados de cada *Año Calendario* que satisfagan las condiciones establecidas en el artículo siguiente.



Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Art. 2°.- Anualmente, en el transcurso de un acto académico, la Facultad otorgará *Certificados de Egresados Destacados* a aquellos estudiantes que, entre los egresados de cada carrera de grado en el año calendario anterior, pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) mejor calificado siempre que hubiesen obtenido un promedio no inferior a ocho (8) puntos -incluido aplazos- en el cursado de su carrera.

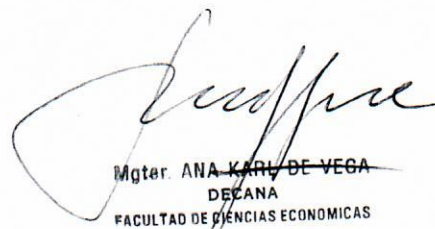
Art. 3°.- Establecer que la entrega de los Certificados de Egresado Destacado a que se refiere el artículo anterior, se efectuará en el transcurso de la primer ceremonia de entrega de diplomas que tenga lugar cada año, conforme al calendario académico establecido por la Facultad.

Art. 4°.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad a través de la Dirección de Enseñanza arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Art. 5°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


Cr. MARCELO A. SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. ANA KARLI DE VEGA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS